



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0203-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 15 DE JUNIO DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El **INFORME N° 058-2018-SGPSB-GDH-MPB**, emitido por la Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar, **INFORME N°099-2018-RCAA-GDH/MPB** suscrito por el Gerente de Desarrollo Humano y el **Memorandum N°0480-2018-GM-WFMP/MPB**, de la Gerencia Municipal, sobre designación como responsable del **PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA; PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 06, y;**



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Artículo 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y efectuar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según el Artículo 84" Numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los Programas Locales de Lucha contra la Pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 30 de Marzo de 2014, aprueban el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Que, con el **INFORME N°038-2018-SGPSB-GDH-MPB**, la Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar informa al Gerente de Desarrollo Humano que a la brevedad posible deberá **DESIGNARSE** con Resolución de Alcaldía a un responsable municipal del Padrón Nominal, que corresponde a la META 06 denominado **“ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA DEL MENOR DE 36 MESES”**.

Que, mediante **INFORME N°099-2018-RCAA-GDH/MPB** la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita a la Gerencia Municipal emitir la Resolución de Alcaldía designando a un responsable Municipal del Padrón Nominal; quien coordinara con el MINSA y el RENIEC en ese sentido este Despacho designa a la **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR – LIC. CELINA ESBETH ZARATE TRUJILLO,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

como **RESPONSABLE** para **EL CUMPLIMIENTO** de la **META 06 - DEL PLAN DE INCENTIVOS**.

Que, el Gerente Municipal con **MEMORANDUM N°0480-2018-GM-WFMP-MPB**, remite al Gerente de Secretaria General los actuados a fin de que se emita la Resolución de designación a la funcionaria antes mencionada.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas y lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Provincial de Barranca al funcionario que se detalla a continuación:

| | |
|-------------------------------|---|
| NOMBRES Y APELLIDOS | : Lic. CELINA ESBETH ZARATE TRUJILLO |
| CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD | : SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR |
| CORREO ELECTRONICO | : social@munibarranca.gob.pe. |
| TELEFONO DE CONTACTO | : 994604386 |
| TELEFONO DE LA MUNICIPALIDAD | : 2355716 |

ARTICULO 2°.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO 3°.- ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Eigar Zárate Saucedo
ALCALDE